Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

Resolución No. E - - - 158

04 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-456-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ordenanza No. 053 del 22 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE, en cumplimiento de sus funciones institucionales, identificó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL COMPLEJO ACUÁTICO A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE", para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura deportiva a su cargo.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, INDENORTE adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026, con un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($198.000.000,00), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000626 del 04 de septiembre de 2026.

Que, el día 05 de octubre de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, garantizando su publicidad y la participación de los interesados.

Que, mediante Resolución No. 00149 del 19 de octubre de 2026, la Dirección General de INDENORTE ordenó la apertura del proceso de selección y dispuso su desarrollo conforme al Pliego de Condiciones Definitivo y al cronograma publicado en SECOP II.

Que, surtidas las etapas previstas en el procedimiento de selección, se recibió una (01) oferta presentada por MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.334.151-2, representada legalmente por OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.210 de Cúcuta, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($197.425.920,00).

Que, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y, una vez analizados los documentos de subsanación presentados por el proponente durante el término correspondiente, determinó que la oferta cumplía las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, declarándola HABILITADA.

Que, teniendo en cuenta que, únicamente se presentó y habilitó una oferta, el Comité Evaluador aplicó la disposición del Pliego de Condiciones que permite prescindir de la determinación de la Tasa

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

Resolución No. E - - - 158

(04 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-456-2026"

Representativa del Mercado (TRM) y de la escogencia del método de ponderación económica, asignando los puntajes correspondientes conforme a los factores de evaluación establecidos.

Que, mediante Informe Final de Evaluación del 03 de noviembre de 2026, el Comité Evaluador estableció que la propuesta presentada por MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. obtuvo un puntaje total de 79,75 PUNTOS, recomendando su adjudicación por cumplir los requisitos habilitantes y las condiciones de evaluación previstas en los documentos del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Dirección General de INDENORTE acoge la recomendación del Comité Evaluador y considera procedente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026 a MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($197.425.920,00), bajo la modalidad de PRECIO GLOBAL, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la oferta presentada y demás documentos contractuales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-456-2026, adelantado por el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL COMPLEJO ACUÁTICO A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE", al proponente **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 900.334.151-2, representado legalmente por **OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.210 de Cúcuta, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($197.425.920,00)**, correspondiente al valor de la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los resultados del Informe Final de Evaluación y la recomendación formulada por el Comité Evaluador. **PARÁGRAFO.** El contrato se celebrará bajo la modalidad de PRECIO GLOBAL, razón por la cual el valor adjudicado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos los equipos, materiales, accesorios, transporte, conexiones hidráulicas y eléctricas, instalación, mantenimiento, reparaciones, pruebas, puesta en funcionamiento, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo Técnico, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso de selección, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por actividades o componentes comprendidos dentro del alcance contractual.

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

Resolución No. E----158

(04 NOV 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-456-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente a través de la plataforma SECOP II y cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notifíquese el contenido de la presente resolución al adjudicatario MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900.334.151-2, representado legalmente por OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.210 de Cúcuta, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1437 de 2011; asimismo, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deberá publicarse en SECOP II y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 04 NOV 2026

LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
Directora General INDENORTE

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista INDENORTE	
Revisado por:	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista INDENORTE	
Aprobado por:	Alid Constanza Carrascal Duran	Secretaria General INDENORTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner